



RIO BUENO, 21 de Diciembre del 2018

**EXENTO N° 5332.-/ VISTO:**  
**IDDOC 325086.**

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

2.-Decreto Alcaldicio N° 5253 del 19 de Diciembre de 2018 que nombra Alcalde Subrogante

**TENIENDO PRESENTE:**

.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Postulación de fondo de desarrollo vecinal año 2018 junta de vecinos 27-R NUEVA ESPERANZA donde solicita FONDEVE municipal.

3.- Con fecha 23 de Noviembre del 2018 por acuerdo N° -286- que aprueba por unanimidad en reunión ordinaria de concejo municipal, entrega de aporte en dinero a la junta de vecinos 27-R NUEVA ESPERANZA

4.- El Ordinario N° 138 de fecha de 19 de diciembre de 2018, del Director de Administración y Finanzas.

5.-El Decreto N° 5325 que aprueba Extemporaneidad de las Bases Proyectos fondo de desarrollo vecinal, FONDEVE 2018.

6.- Decreto N°4918 de fecha 03 de Diciembre de 2018, que Aprueba Convenio N° 1036

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de extender la ejecución y rendición del aporte correspondiente al fondo desarrollo vecinal 2018 durante periodo 2019

**DECRETO**

1.- Apruébese Modificación de anexo de convenio N°1036 del 03 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde (s) Oscar Mauricio Ovando Hernández y Señora VERONICA AILEF CORONA, cédula nacional de identidad N°12.750.556-K, Representante legal Junta de Vecinos 27-R Nueva Esperanza.

2.- Impútese el gasto que genera la cuenta presupuestaria según corresponda N°24.01.004 transferencias corrientes sector privado o en su efecto cuenta N°33.01.001 transferencias de capital

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.





## MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1036

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS 27- R de NUEVA ESPERANZA**\_" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°75.441.200-3, sin fines de lucro, representada por, doña VERONICA AILEF CORONA, cédula nacional de identidad N°12.750.556-K domiciliada en sector de rural Nueva Esperanza de la comuna de Río Bueno.

Primero : Que con fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza a la junta de vecinos 27-R Nueva esperanza Rut N°75.441.200-3 para que ejecute y rinda sus proyectos durante el período 2019, con plazo máximo el día 30 de Marzo.

Segundo : Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.

Tercero : Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza**", un aporte ascendente a la suma de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente."

Debe decir " Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 27-R Nueva Esperanza**", un aporte ascendente a la suma de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto : Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.

Verónica Ailef Corona  
RUT 12.750.556-K  
Representante Legal  
Junta de vecinos Nueva Esperanza

Oscar Mauricio Ovando Hernández  
Alcalde(S)